

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
OILTANKING EBYTEM S.A
C.U.I.T. N° 30-65883952-3
Domicilio legal: Terminal Marítima Puerto Rosales - Partido de Coronel Rosales
Provincia de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **OILTANKING EBYTEM S.A.**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el apartado siguiente:

Documentos examinados

- a) Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022
- b) Estado de Resultados Integrales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- e) Notas 1 a 35.
- f) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- g) Inventario al 31 de diciembre de 2022.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y la presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa y, como así también y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la comisión fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3636 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo **DELOITTE & Co. S.A.** quien emitió su informe de fecha 13 de marzo de 2023 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El auditor



mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría de acuerdo con lo establecido en la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3506 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere al auditor el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas debido a fraude o error.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Dictamen de la Comisión Fiscalizadora

Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado “Responsabilidad de la comisión fiscalizadora”, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **OILTANKING EBYTEM S.A.** al 31 de diciembre de 2022 y los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de su efectivo por ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Asimismo, y en relación con la memoria de la Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la información contenida en la Nota 2.1 a los estados financieros adjuntos, que describe que éstos han sido preparados conforme a las NIIF, siendo éste el primer ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 2022, en que la Sociedad aplica dichas normas. Los efectos de los cambios originados por la aplicación de las nuevas políticas contables se presentan en la nota 2.5 a los estados financieros.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con nuestro trabajo, estamos en condiciones de informar que:

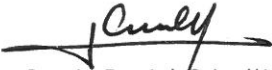
- a. Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los cuales se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.



- b. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- c. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- d. El presente Informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional.

Provincia de Buenos Aires, 13 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora



Sergio Daniel Crivelli

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188

Legajo N° 28188/3

C.U.I.T.: 20-16763692-7